



Resolución Ministerial

N° 189-2018-MC

Lima, 21 MAYO 2018

VISTOS; la Carta s/n de la Directora de Política y Alcance de ISEAL Alliance; el Informe N° 900012-2018/DGPI/MI/MC de la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas; el Memorando N° 900022-2018/MI/MC del Despacho Viceministerial de Interculturalidad; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, éste es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público que constituye pliego presupuestal del Estado, ejerciendo competencias y funciones sobre las áreas programáticas de acción referidas al patrimonio cultural de la nación, material e inmaterial; la creación cultural contemporánea y artes vivas; la gestión cultural e industrias culturales; y, la pluralidad étnica y cultural de la nación;

Que, mediante la Carta s/n de fecha 9 de mayo de 2018, la Directora de Política y Alcance de ISEAL Alliance cursa invitación a la señora Ángela María Acevedo Huertas, Directora General de la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas, para que un representante de dicha dirección asista a la "Conferencia Mundial sobre Normas de Sostenibilidad", a llevarse a cabo los días 22 y 23 de mayo de 2018, en la ciudad de Sao Paulo, República Federativa de Brasil; como ponente en la sesión denominada "Masterclass de consentimiento libre, previo e informado", programada para el día 23 de mayo de 2018;

Que, la ISEAL Alliance es la alianza global para las normas de sostenibilidad, cuya conferencia anual es un evento importante para quienes apoyan la adopción de normas de sostenibilidad creíbles. La Conferencia conecta a expertos en sostenibilidad con usuarios de normas, como empresas, gobiernos y ONGs, alrededor de cómo impulsar el uso de estas normas;

Que, el artículo 90 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, señala que la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas es un órgano de línea de ámbito nacional encargado de proponer, coordinar, evaluar y supervisar con la Alta Dirección y demás órganos del Ministerio la política nacional y las normas de alcance nacional en materias relacionadas con la implementación del derecho a la consulta previa; con la protección, el desarrollo y la promoción de las lenguas indígenas del país; y con la población indígena en situación de aislamiento y contacto inicial;

Que, a través del Informe N° 900012-2018/DGPI/MI/MC de fecha 17 de mayo de 2018, la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas comunica que la ponencia "Masterclass de consentimiento libre, previo e informado" tiene por objetivo ser un espacio para continuar difundiendo la experiencia peruana en derechos de pueblos indígenas, a través



del intercambio de experiencias y conocimientos con especialistas en la materia, específicamente del derecho a la consulta previa; asimismo, señala que la participación del Viceministerio de Interculturalidad en el referido evento fortalecerá las acciones que efectúa el Sector Cultura en el fomento, elaboración e implementación de políticas vinculadas a la implementación del derecho a la consulta previa; permitirá la difusión de los avances en la implementación de la Ley N° 29785, Ley del derecho a la consulta previa a los pueblos indígenas u originarios, reconocido en el Convenio 169 de la OIT; intercambiar experiencias y aprendizajes entre funcionarios públicos y representantes de diferentes países sobre la implementación de políticas públicas en materia del derecho de consulta previa, así como derechos colectivos de pueblos indígenas en general; y dar a conocer el contexto normativo e institucional en el que se desarrolla el derecho a la consulta previa en materia de minería en el Perú; motivo por el cual, propone la participación de la señora Yohannaliz Yazmin Vega Auqui, designada temporalmente en el cargo de Directora de la Dirección de Consulta Previa;

Que, mediante el Memorando N° 900022-2018/VMI/MC de fecha 21 de mayo de 2018, el Despacho Viceministerial de Interculturalidad autoriza la participación de la referida funcionaria, en el precitado evento;

Que, por las consideraciones expuestas, atendiendo a la temática del evento en mención y los fines antes señalados, resulta de interés institucional autorizar el viaje de la señora Yohannaliz Yazmin Vega Auqui, a la ciudad de Sao Paulo, República Federativa de Brasil; para cuyo efecto la entidad organizadora del evento cubrirá los gastos de pasajes aéreos y viáticos;

Que, el artículo 10 de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, establece que la autorización de viajes al exterior se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; siendo pertinente mencionar que el artículo 11 del Reglamento de la citada Ley N° 27619, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;





Resolución Ministerial

Nº 189-2018-MC

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señora Yohannaliz Yazmin Vega Auqui, designada temporalmente en el cargo de Directora de la Dirección de Consulta Previa de la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas del Ministerio de Cultura, a la ciudad de Sao Paulo, República Federativa de Brasil, del 22 al 23 de mayo de 2018, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la mencionada servidora deberá presentar ante el Ministerio de Cultura un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en la comisión de servicios a la que acudirá.

Artículo 3.- La presente resolución no irroga gasto alguno al tesoro público, ni otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

PATRICIA BALBUENA PALACIOS
MINISTRA DE CULTURA



